

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**12601** *Resolución de 20 de julio de 2010, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España en edad escolar para el año 2011.*

La promoción de la actividad física y el deporte en edad escolar, se constituye como un factor social y educativo de primera magnitud y como medio para el desarrollo de las capacidades y la formación integral de los/las escolares, que se benefician de su práctica con la puesta en marcha de programas deportivos adaptados a nuestros/as jóvenes deportistas entre 12 y 17 años.

Este evento constituye la competición de más alto nivel dentro del ámbito estatal para los/las jóvenes deportistas en estas edades mencionadas, seleccionados/as por las Comunidades Autónomas y Federaciones Españolas y Autonómicas implicadas dentro del mismo programa.

Se pretende por un lado, la generalización de la práctica deportiva sin ningún tipo de exclusión en la fase autonómica, respondiendo la propia competición a los diferentes modelos y estructuras organizativas que tienen las Comunidades y Ciudades Autónomas, y por otro la actividad se concibe con la participación de los/las deportistas de un mayor nivel de aptitud física y técnica, agrupados en torno a selecciones autonómicas en una competición a nivel estatal.

Tiene como objetivo en un primer ciclo de edades (12-13 años) que ante la primera toma de contacto con una competición, con una mayor exigencia en cuanto al rendimiento, se protejan y preserven los propios valores educativos que tiene toda competición en edad escolar. En un segundo ciclo de edades (14-17 años), la participación en la competición estatal responde a unos criterios de especialización, de exigencia física y técnica que darán el valor real de aquellos/as deportistas que tienen como objetivo el alto rendimiento.

La competición se ve enriquecida por el hecho de suponer una concentración simultánea de jóvenes de una amplia diversidad de deportes y categorías, que de no ser por la celebración de estos Campeonatos de España resultaría difícil alcanzar, representando una experiencia sin duda enriquecedora y una oportunidad para relacionarse con jóvenes de su edad procedentes de todas la Comunidades y Ciudades Autónomas.

El alto nivel deportivo alcanzado en esta competición será el prelude de los resultados, que nuestros/as deportistas cosecharán en otras categorías superiores. Asimismo, cabe destacar el papel de las distintas instituciones implicadas en la organización de estos Campeonatos, que han proyectado este evento a una altura notable. Estos dos elementos constituyen la base consistente que consolida esta actividad.

En consecuencia, y con el objetivo de culminar el proceso deportivo iniciado en las Comunidades Autónomas con jóvenes de entre 12 y 17 años en el seno de una competición de ámbito estatal del más alto nivel, el Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades y Ciudades Autónomas, y con la colaboración y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Españolas de las modalidades deportivas integradas en esta convocatoria, resuelve:

Primero.—Convocar los Campeonatos de España por selecciones autonómicas en edad escolar para el año 2011, en los que podrán tomar parte todas las Comunidades y Ciudades Autónomas a través de equipos de selecciones autonómicas, de acuerdo con lo regulado en las correspondientes Normas Generales, Reglamentos Técnicos y Reglamento de Disciplina Deportiva de la citada temporada.

Segundo.—Las modalidades deportivas convocadas para estos Campeonatos serán las siguientes:

Categoría juvenil: Atletismo y Campo a través en categoría masculina y femenina.

Categoría cadete: Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Campo a través, Ciclismo, Judo, Orientación, Tenis de Mesa, Triatlón, Voleibol y Voley Playa en categorías masculina y femenina, Gimnasia Rítmica en categoría femenina y Ajedrez en categoría open.

Categoría infantil: Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Ciclismo, Judo, Natación, Orientación, Tenis de Mesa, y Voleibol en categorías masculina y femenina y Ajedrez en categoría open.

Tercero.—La Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes, elaborará las Normas Generales de Organización y Desarrollo de las competiciones programadas, los Reglamentos Técnicos de cada modalidad deportiva y el Reglamento de Disciplina Deportiva, llevando a cabo su ejecución con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Cabildos Insulares y/o Diputaciones Forales en su caso, Ayuntamientos de las poblaciones sedes, y Federaciones Deportivas.

Cuarto.—Las Comunidades y Ciudades Autónomas interesadas en la participación en esta competición formalizarán su inscripción por escrito al Consejo Superior de Deportes, como fecha tope el 10 de septiembre de 2010, conforme al formulario de inscripción que se enviará a las Direcciones Generales de Deportes de las Comunidades y Ciudades Autónomas. Asimismo, el CSD entregará a las Comunidades y Ciudades Autónomas las correspondientes Normas Generales de Organización y Desarrollo.

Quinto.—Por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes se convocará y establecerá asimismo el procedimiento de solicitud de organización de las diversas fases finales a celebrar en los Campeonatos de España en Edad Escolar 2011, así como la convocatoria de subvenciones por la participación y organización en los mismos.

Las fechas de celebración y la posible agrupación de más de un deporte en la misma sede y fechas vendrán dadas por el acuerdo que se adopte en las Jornadas de Deporte Escolar que se celebran anualmente entre el CSD y los representantes de las Comunidades y Ciudades Autónomas dentro de este ámbito del deporte y en las cuales se realiza la valoración de la temporada finalizada y la programación de la siguiente.

Sexto.—Esta Resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma, cabrá interponer recurso ante la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 2010.—El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.